



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 09-2022-MPSCH

Santiago de Chuco, 17 de Marzo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de marzo de 2022, el Expediente N° 841, presentado por el REGIDOR ARMANDO JAIRO PÉREZ MURGA, mediante el cual justifica su inasistencia a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de febrero del 2022, por motivos de salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Oficio N° 001-AJPM/SCH (Expediente Administrativo N° 841 de fecha 25.02.2022), el REGIDOR ARMANDO JAIRO PÉREZ MURGA, solicita se le justifique su inasistencia a la Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo del 2022, por motivos de salud, y adjunta el Certificado Médico N° 0265336 del 22.02.2022, emitido por el médico cirujano Jorge L. Rodríguez Neyra, quien certifica haber atendido al señor Armando Jairo Pérez Murga, con DNI N° 45243546, de 34 años de edad, presentando gastroenterocolitis aguda, por lo que se le administra tratamiento por 03 días y se le otorga dos (02) días de descanso médico, salvo complicaciones posteriores;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 27) establece que: *corresponde al Concejo Municipal "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";*

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 25 numeral 2 señala: *El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: (...); 2. Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un período máximo de treinta (30) días naturales;*

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 12 establece que: *"...Las dietas se pagan por asistencia efectivas a las sesiones";*





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 09-2022-MPSCH

Pág. 2 de 2.



Que, bajo este contexto legal, valorando los documentos mencionados en los puntos precedentes, resulta procedente la licencia solicitada por el Regidor ARMANDO JAIRO PÉREZ MURGA; en aplicación de los artículos 9°, 12 y 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo del 2022, con el voto a favor de la mayoría de los señores Regidores de la Municipalidad Provincia de Santiago de Chuco;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud formulada por el señor ARMANDO JAIRO PÉREZ MURGA, Regidor de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, justificando su inasistencia a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 22 de febrero del 2022, por motivos de salud.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General la notificación y distribución del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE